1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES **UNIDAD EJECUTORA** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

MISIÓN:

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

PRODUCTOS:

#	Producto		Usuarios (as)		
PF.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte p		Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres		
	Unidad		Cantidad		
	de Medida 2	2024	2025	2026	
Res	solución emitida.	108,00		108,00	108,00
Fuente de Datos:	Expedientes del Tribunal Administrativo de Transporte				
Supuestos:	El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los - Que el Tribunal cuente con el expediente administrati Transporte Público, según los parámetros que estableo Tribunal mediante las prevenciones que sean necesari - La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal, no se puede estimar de forma certera la cantidad de ap - Al impacto que pueda tener el ciberataque a los siste Públicas y Privadas que proveen información.	vo completo , el cu ce el artículo 9 del as . debido a que la fu celaciones que los	al es remitido por parte Decreto 37355 o comp Inción principal es por ciudadanos van a pres	oletado por el demanda externa y sentar.	
Notas Técnicas:	La resolución administrativa consiste en el resolver por incidencias, interpuestos por los administrados contra sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resolucio	actos o resolucione	es del Consejo de Tran	sporte Público ,	

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Transporte	nes emitidas por el Tribuna	al Administrativo de	
			Metas			
Lín	ea Base	2024	2025	2026	2027	
	95 00	95 00	95 00	95 00	95	00

Fuente de Datos:

Expedientes del Tribunal Administrativo de Transportes.

Supuestos:

El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos:

- Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo, el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias.
- La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal, debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar.
- Al impacto que pueda tener el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras Instituciones Públicas y Privadas que proveen información.

Notas Técnicas:

La resolución administrativa consiste en resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público . Sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.	608.072.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES.

Total del Subprograma

02

608.072.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

CONCEPTO

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO CONCEPTO

CÓDIGO

	TOTAL	608.072.000
001	INGRESOS CORRIENTES	605.372.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.700.000

RESUMEN DE PUESTOS

CARGOS

FIJOS

CANTIDAD DE PUESTOS

SERVICIOS

ESPECIALES

TOTAL

				тот	AL	12	0	12
1	SU	PERIOR				3	0	3
3	AD	MINISTRA	ATIVO			2	0	2
4		OFESION		ERSITA	ARIO	6	0	6
9	DE	SERVICI	O			1	0	1
					CLASIFICACIÓN DE G	ASTOS SEGÚN OBJETO		
G-0	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO		LEY I	DE PPTO 2024
				тот	AL			608.072.000
0	REM	UNERACI	ONES					507.118.033
001	F	REMUNER	RACIONE	S BÁSI	CAS			142.530.692
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJO	os		140.365.800
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS			2.164.892
003	I	NCENTIV	OS SALA	RIALE	S			286.605.051
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SER	RVIDOS		73.246.156
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO	LIBERAL DE LA PROFESIÓN		78.004.350
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES			32.682.825
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR			30.485.117
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIA	ALES		72.186.603
004	(CONTRIB	UCIONES	PATRO	ONALES AL DESARROLLO Y LA	SEGURIDAD SOCIAL		38.654.160
00401	(CONTRIB	UCIÓN P	ATRON	AL AL SEGURO DE SALUD DE LA	A C.C.S.S		36.671.895
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SE	EGURO SOCIAL. (CCSS)		36.671.895
					,	SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY		
						DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE		
					DE 1996 Y SUS REFORMAS).	No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE		
					Céd. Jur 4-000-042147			
00405	(CONTRIB	UCIÓN P	ATRON	AL AL BANCO POPULAR Y DE D	ESARROLLO COMUNAL		1.982.265
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESA	RROLLO COMUNAL. (BPDC)		1.982.265
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11	, ,		
					ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).			
					Céd. Jur 4-000-042152			
005				PATRO	ONALES A FONDOS DE PENSION	NES Y OTROS FONDOS DE		39.328.130
00501		CAPITALIZ		ATDON	AL AL SEGURO DE PENSIONES	DELACCES		21.487.748
00501	001	1112						21.487.748
00301	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SE	EGURO SOCIAL. (CCSS) BEGURO DE PENSIONES, SEGÚN		21.401.140
					LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBI			

CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL

07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

Céd. Jur 4-000-042147

					Céd. Jur 4-000-042147	
00502		PORTE PA			ÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	11.893.588
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.893.588
00503	Δ	DODTE D	ΑΤΡΩΝΑΙ	I AI F	ONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.946.794
00503	001	1112	1320			5.946.794
00003	001	1112	1020	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	0.040.704
1	SERVI	CIOS			ocu. uui	81.673.482
101		LQUILERI	ES			41.574.996
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	32.021.980
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.553.016
102		ERVICIOS		s	ALAGILLING E LAGIN O DE OOMI O TO	13.300.000
10201	001	1120	1320	_	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	800.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.500.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000
103				CIALE	S Y FINANCIEROS	130.000
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.000
104		ERVICIOS		TIÓN Y	,	19.310.986
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	19.049.966
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO).	261.020
105	G	ASTOS D	E VIAJE '	Y DE T	RANSPORTE	362.500
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	12.500
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	350.000
106	SI	EGUROS,		SUROS	S Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000
10601	001	1120	1320		SEGUROS	2.000.000
107		APACITA		ROTO	COLO	1.700.000
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE EVENTOS DE FORMACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE NORMATIVA Y TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE OTROS).	1.700.000
108	M	ANTENIM	IENTO Y	REPA	·	2.525.000
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	775.000

		Registro C	Contable: 1.	1.1.1.209.000-331-02	
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	650.000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000
109	IN	MPUESTOS			120.000
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS	120.000
199	SI	ERVICIOS [DIVERSOS		650.000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	300.000
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	350.000
2	MATE	RIALES Y S	SUMINISTROS	3	3.865.042
201	PI	RODUCTOS	S QUÍMICOS Y	CONEXOS	1.312.742
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450.000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	862.742
203	M	IATERIALES	S Y PRODUCT	TOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	182.800
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	182.800
204	H	ERRAMIEN	ITAS, REPUES	STOS Y ACCESORIOS	482.000
20402	001		1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	482.000
299	Ú			UMINISTROS DIVERSOS	1.887.500
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	396.700
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	928.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	562.800
5	BIENE	ES DURADE	ROS		2.700.000
501	M	IAQUINARIA	A, EQUIPO Y I	MOBILIARIO	2.700.000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.700.000
6	TD 4 11	OFFDENO			
0	IKAN	SPERENCIA	AS CORRIEN	IES	12.715.443
601				TES LIENTES AL SECTOR PÚBLICO	7.215.443
	TI TI	RANSFERE	NCIAS CORR		
601	TI TI	RANSFERE RANSFERE	NCIAS CORR NCIAS CORR ALES	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	7.215.443
601 60103	TI TI E	RANSFERE RANSFERE MPRESARI 1310	ENCIAS CORR ENCIAS CORR ALES 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	7.215.443 7.215.443
601 60103 60103	TI TI E 001	RANSFERE RANSFERE MPRESARI 1310	encias corr encias corr ales 1320 200 1320 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY NO. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY NO. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO. 7082 DEL	7.215.443 7.215.443 6.224.311
601 60103 60103	TI TI E 001	RANSFERE RANSFERE MPRESARI 1310 1310	encias corr encias corr ales 1320 200 1320 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	7.215.443 7.215.443 6.224.311
601 60103 60103 60103	001 001 001 001	RANSFERE RANSFERE MPRESARI 1310 1310 RESTACION 1320 1320	NES 1320 1320 1320	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 PRESTACIONES LEGALES OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	7.215.443 7.215.443 6.224.311 991.132
601 60103 60103 60103 603 60301	001 001 001 001	RANSFERE RANSFERE MPRESARI 1310 1310 RESTACION 1320 1320 DTRAS TRAI	NES 1320 1320 1320	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 PRESTACIONES LEGALES OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL	7.215.443 7.215.443 6.224.311 991.132 2.500.000 1.500.000
601 60103 60103 60103 60301 60399	001 001 001 001	RANSFERE RANSFERE MPRESARI 1310 1310 RESTACION 1320 1320 DTRAS TRAI	NES 1320 1320 1320	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 PRESTACIONES LEGALES OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	7.215.443 7.215.443 6.224.311 991.132 2.500.000 1.500.000 1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02